

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.272-15.

9774 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1.329-2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, a 30 KV., que tiene su origen en la subestación de Alonsótegui, finalizando en el C. T. de «Echevarría, S. A.», con una longitud total de 1.397,5 metros. Del apoyo número 2 parte una derivación al C. T. «Mure», en doble circuito de 227 metros. Del apoyo número 7 parte una derivación en doble circuito de 227 metros. Del apoyo número 7 parte una derivación en doble circuito al C. T. «Hygassa», de 148 metros de longitud. Como conductores se empleará cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, sustentados sobre apoyos metálicos. Su finalidad es mejorar el servicio a las citadas Industrias.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.274-15.

9775 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.359).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la construcción de un tramo y transformación a doble circuito de la línea eléctrica, aérea a 30 KV., simple circuito, enlace de la línea Abadiano-Durango con la de Abadiano-Elgoibar y derivaciones en los términos municipales de Durango, Abadiano y Berriz, con una longitud de 3.449 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados sobre apoyos metálicos. Del apoyo número 2 arranca la derivación a los actuales CC. TT. «Electrociclo» e «Industrias Mendizábal». Del apoyo número 3 arranca las derivaciones a los actuales CC. TT. «Anodizados Bilbainos» y «Anodizados Vizcaya». Del apoyo número 8 arranca la derivación al actual C. T. «Arin». En el apoyo número 9 se conecta con la línea a 30 KV., Abadiano-Euba, sin conexión eléctrica y apoyándose en la misma tierra. Del apoyo número 16 arranca la actual derivación en el C. T. «Hijos de Aristondo». En el apoyo 18 arranca la derivación a «Industrias Indar» y en el apoyo número 19, que se enlaza con la línea Abadiano-Elgoibar, parte la derivación al actual C. T. «Fundiciones Agasa». El tramo de nueva construcción en el comprendido entre el apoyo número 3 y el 8, de 950 metros de longitud. Su finalidad es mejorar y asegurar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 8 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.275-15.

9776 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.478-2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación y reforma parcial de la línea eléctrica aérea, a 13 KV., Guernica-Zugastietta, C.T.O. 5, longitud de 478 metros, empleándose como conductores cable C-25 en la línea general, y D-30, en los 22 metros, sustentados por apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad de la línea es permitir la ampliación y reforma de la carretera a Guernica, en el término municipal de Múgica.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.273-15.

9777 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de un permiso de exploración de las provincias de Badajoz y Córdoba.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 18 de abril de 1980, página 9431, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Número 11.671; nombre ..., paralelos 38° 30' N y 39° 40' N», debe decir: «Número 11.671, nombre ..., paralelos 38° 30' N y 38° 40' N».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9778 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anuncia la convocatoria de los concursos de Prensa, Radio y Fotografía correspondientes al «IX Día Forestal Mundial».

En consecuencia con el espíritu que anima el Real Decreto 520/1979, de 20 de febrero, por el que se actualiza la celebración del «Día Forestal Mundial» y con el fin de fomentar el interés de los medios de comunicación social y de los particulares por difundir y abordar aspectos relacionados con tan significativo día, la Comisión Organizadora de la Celebración del «Día Forestal Mundial» convoca los siguientes concursos, cuyas bases comunes y específicas son las que a continuación se detallan:

BASES COMUNES

I. 1.º Lema: «Bosques contra desierto».

I. 2.º Presentación de trabajos: Los concursantes deberán entregar los trabajos indicando sus datos personales, domicilio, teléfono y número del documento nacional de identidad, personalmente o por correo-certificado a: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Comisión Organizadora del «Día Forestal Mundial» (Premios IX Día), Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid-5.